

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 24.)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS.—EXPROPIACIONES.

Firme el decreto de este Gobierno, de 8 de Junio último, dictado en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que la Sociedad «Industrial Asturiana Santa Bárbara» pretende ocupar para la instalación de un ferrocarril minero con destino al «Grupo Los Pontones», por cuyo decreto se declaró la necesidad de la ocupación de aquellas fincas, he acordado, á propuesta de la Jefatura de Minas, que los expropiados interesados y el representante de dicha Sociedad comparezcan en la Alcaldía de Aller, donde radican las fincas, en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde su notificación, á nombrar el perito que á cada uno haya de representar en la tasación de dichas fincas; los que para ser aceptados han de reunir las condiciones que exige el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, el 32 del Reglamento para su aplicación y los Reales decretos de 4 de Julio de 1881 y 6 de Noviembre de 1903, y hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley.

Oviedo, 20 Noviembre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 3.893

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

La Gaceta de Madrid correspondiente al día 12 del actual, publica un anuncio de la Dirección General de Tesorería y Contabilidad convocando á concurso la provisión de la plaza de Recaudador de Hacienda de la zona del distrito de Palacio, en Madrid, con el premio de cobranza que en el mencionado anuncio se fija y la garantía que también allí se consigna.

Las instancias podrán presentarse en esta Delegación hasta el día 5 de Diciembre próximo, y los que aspiren á ella deberán acompañar á las respectivas solicitudes los documentos en que funden su mejor derecho.

Oviedo, 25 de Noviembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri,

R. al núm. 3.911

Cuerpo Nacional de Ingenieros

— de Minas —

Distrito Minero de Oviedo.

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Faustino Gutierrez Palacio, vecino Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «California», sita en el paraje llamado Penedón, parroquia de Meredo, concejo de Vegadeo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo de la esquina más al SE. de la casa que habita Alejandro Enterrios, denominada Casa del Penedón, única en el Penedón; dicha casa está á la izquierda y contigua al camino de Meredo á Molejón. Desde di-

cho punto y tomando como orientación el meridiano magnético se medirán 100 metros al N. NE. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta al E. SE. se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda al S. SO. 500 metros; de segunda á tercera O. NO. 400 metros; de tercera á cuarta al N. NE. 500, y uniendo la cuarta con la auxiliar quedará cerrado el perímetro.

Fué admitido este registro con el número 22.961.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, á 18 de Noviembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa,

R. al núm. 3.881

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanentemente, durante el mes de Agosto último.

Día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por diferentes conceptos, y se acuerda:

Abonar cien pesetas al dueño del local destinado a Escuela, en la parroquia de Berejó.

Satisfacer el sueldo completo del mes de Julio, al Interventor de Fondos, teniendo en cuenta los buenos servicios prestados, y a pesar de no haberse posesionado

del cargo en propiedad hasta el día 14 de dicho mes.

Que el citado Interventor de Fondos informe acerca del pago de alquileres por casa-habitación, que reclama la Maestra de San Juan.

Autorizar a D. Rafael Diaz, vecino de Cubia, para edificar en dicho pueblo.

Autorizar a D. Casimiro Suarez para elevar un piso sobre la casa de su propiedad, sita en la calle de la Marquesa de la Vega de Anzo.

Aprobar un informe de la Comisión designada al efecto, respecto a obras ejecutadas en los caminos que atraviesan la finca llamada La Renta, sita en San Juan.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la petición de subvención de los vecinos de Santa María de Grado, para el arreglo de un camino.

Autorizar a la Alcaldía para la formación del correspondiente proyecto para la construcción de un urinario público.

Designar una Comisión para que señale el sitio de emplazamiento más conveniente para la instalación de dicho urinario.

Constituir el Tribunal de Arbitrios que habrá de entender en las denuncias por defraudación del de carnes y bebidas.

Conceder licencia de mes y medio a la Alcaldía Presidencia para asuntos particulares.

Practicar la distribución de fondos de este mes.

Se levanta la sesión.

Día 8

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por distintas atenciones, y se acuerda:

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda e Intervención de Fondos, una instancia de vecinos de las Villas, solicitando subvención para el arreglo de un camino.

Que la Comisión que se designa informe la petición de D. Adolfo del Rosal acerca de la construcción de un garage.

Que los vecinos de El Fresno y otros pueblos manifiesten con qué auxilios cooperan a la construc-

ción de un puente y presenten, además, croquis y presupuesto de las obras.

Quedar enterados de un oficio de la Alcaldía-Presidencia, participando haber comenzado el día 3 del corriente a hacer uso de la licencia que le fué concedida.

Aprobar un presupuesto de 1.099 pesetas para cambiar el toldo del salón de sesiones de la Casa Consistorial, construcción de una mampara y otras obras que se detallan, autorizando a la Alcaldía para ejecutarlas por administración.

Satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos una subvención de 250 pesetas, acordada conceder para sostenimiento de una Escuela particular en La Condesa.

Declarar con derecho al percibo de la pensión que disfrutaba la señora viuda del Médico Sr. Villabella, a sus hijas solteras Carmen y Angeles.

Que por la Alcaldía se ordene la formación del proyecto para la construcción de una alcantarilla que recoja las que desaguan en la finca llamada El Pradón.

Se levanta la sesión.

Día 14

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por diferentes conceptos, y se acuerda:

Dirigirse al dueño del local Escuela de Báscones, para que efectúe varias reparaciones que solicita la señora Maestra.

Que la Comisión designada informe la reclamación de D. Jerónimo Coalla acerca del impuesto de alcantarillado.

Incluir a Josefa Menendez, vecina de Sama, en las listas de la Beneficencia municipal.

Subvencionar con 355,50 pesetas las obras de arreglo de una fuente en Rañeces.

Amillarar la finca llamada «Pingane», a nombre de D. Ramón Alvarez, vecino de Vigaña.

Idem a nombre de D. Manuel González, varias fincas, excepción de la que figura en el Registro fiscal de fincas y solares.

Que la Alcaldía presente el oportuno presupuesto para la continuación de las obras de reforma interior de las Consistoriales.

Idem proyecto y condiciones facultativas para continuar la red de conducción de aguas hasta el Madero y construcción de una alcantarilla.

Que vuelva de nuevo a informe de la Intervención de Fondos la reclamación formulada por la señora Maestra de San Juan, sobre el pago de diferencia de alquileres de casa habitación.

Se levanta la sesión.

Día 22.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos y se acuerda:

Que una Comisión informe la instancia de D.^a María Fernández, sobre construcción de una cuadra en el punto conocido por El Charcón.

Autorizar a D.^a Rita Fernández para la reforma de una casa de su propiedad, sita en Peñaflo.

Designar una Comisión para que dictamine en denuncia pre-

sentada sobre cierre de caminos en la parroquia de San Juan.

Idem idem para que informe acerca de la denuncia formulada por el Alcalde de barrio de Peñaflo, sobre agotamiento del agua de una fuente.

Oficiar al suplente de Alcalde de barrio de Los Vios, para que manifieste si en aquel pueblo existe algún edificio que pueda ser destinado a vivienda del Maestro de aquel pueblo.

Que la Comisión que se designa informe acerca del presupuesto presentado para la ejecución de obras de albañilería en la escuela de Santianes.

Incluir en las listas de la Beneficencia Municipal a D. Sandalio Fernández, vecino de La Figal.

Conceder una licencia de cuatro a seis meses, para asuntos particulares, al Concejal D. Manuel Campoamor.

Se levanta la sesión.

Día 29.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos y se acuerda:

Autorizar a D. Pedro Alvarez, vecino de Sorribas, para rehacer la pared de un edificio de su propiedad.

Quedar enterados de un telegrama de la Mayordomía de Palacio, participando que S. M. el Rey aprueba el nombramiento de Su Alteza Real el Príncipe de Asturias para la presidencia honoraria de este Ayuntamiento.

Que la Comisión que se designa estudie la petición de construcción de un puente sobre el río Navieña, formulada por los vecinos de Villandás y otros pueblos.

Idem idem la petición de vecinos de Bárzana sobre reconstrucción de un puente para la travesía del río Cubia.

Colocar una placa conmemorativa de la fecha del 13 de Septiembre de 1923, dando el nombre de Avenida a una calle de esta villa.

Declarar que no procede acceder al auxilio pecuniario que solicita D. Miguel García, vecino de La Lamiella, con motivo de perjuicios sufridos en un incendio.

Aprobar la propuesta de nombramiento de peritos y suplentes para la renovación de la Junta Pericial.

Idem la liquidación del presupuesto de 1924-25, que arroja un sobrante de 67.499,72 pesetas.

Comisionar al Interventor de Fondos para que se traslade a Madrid a practicar las gestiones preliminares para el concierto de un empréstito con el Instituto Nacional de Previsión.

Dar el nombre de Regino Lopez al frontón destinado a juego de pelota, por haber cooperado, trabajando como actor en una función de teatro destinada a allegar recursos para la reparación de dicho sitio de recreo.

Que la Alcaldía o el Teniente o Concejal en quien delegue, atendiendo la invitación de la Diputación provincial, asista a los actos que tendrán lugar el día primero de Septiembre próximo, en Covadonga, en honor de S. A. R. el Príncipe de Asturias.

Se levanta la sesión.

Grado, 3 de Septiembre de 1925.

—Carlos Villamil, Secretario.

Sesión del día 10 de Octubre.

Aprobado este extracto y acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL.—P. A. de la C. M. P., Carlos Villamil, Secretario.

Aldia de Aller

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de Septiembre.

Sesión del día 2.

Se aprobó el acta de la anterior.

Dejar sobre la mesa la instancia del Maestro auxiliar de Moreda, solicitando se le nombre para la de esta villa, hasta que por el Pleno se resuelva si ha de suprimirse esta plaza.

Se acordó conceder 25 pesetas a cada una de las pobres Plácida Baizán y Segunda Piquero, para tomar aguas medicinales con cargo a la consignación figurada para reprimir la mendicidad.

Pasar al pleno la instancia del vecino pobre de Serrapio, Francisco F. Huerta, solicitando un socorro para ayudarle a reedificar una casa destruida por un incendio.

Conceder 15 días de licencia a Domingo Baizán, empleado de consumos, para tomar aguas medicinales.

Incluir en el padrón de pobres a Ramiro Gonzalez.

Conceder una licencia a la Maestra auxiliar de Moreda, para reponerse de una operación quirúrgica, admitiéndose de sustituta a Celestina Gonzalez.

Nombrar una Comisión para entrevistarse con el Gerente de la Hullera, a fin de que subvencione la construcción del Ferrocarril Vasco.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con la destrucción de un foco de infección existente en la plaza de Collanzo, que abonará D. Jesús Velasco, por haberse negado a hacerlo desaparecer siendo él el causante de haberse producido.

Aceptar el ofrecimiento hecho por los vecinos de Casanueva, obligándose a contribuir con el 50 por 100 a las obras de construcción del alcantarillado de aquel barrio.

Requerir a D. Rogelio García para que exhiba los títulos de propiedad de un terreno sobre el que pretende edificar.

Arreglar la fuente de la Reina, en Vega.

Ordenar a la oficina de Obras haga el proyecto para construir el alcantarillado en El Calayín, Moreda.

Imponer a Ramón Muñoz Alonso 15 pesetas de multa por edificar sin licencia y requerirle para que exponga en su descargo lo que estime procedente en el expediente que se le sigue por usurpación de terreno en la vía pública.

Autorizar a Crisanto de Lillo para edificar.

Aprobar el Reglamento de empleados técnicos y dar cuenta

á los interesados para que formulen las reclamaciones pertinentes y someterlo seguidamente á la aprobación del pleno.

Aprobar las cuentas presentadas.

Sesión del día 9.

Aprobar el acta de la anterior. Adquirir un libro para el Registro civil de Cabañaquinta.

Incluir en el Padrón de pobres á Primitivo Bernardo.

Subastar el servicio de riego de Moreda.

Aprobar las cuentas presentadas.

Sesión del día 17.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la liquidación del presupuesto del pasado año.

Aprobar la subasta del suministro del alumbrado á las parroquias de Moreda, Piñeres, Nembra y Boo, á la Sociedad Díaz Casariego y Compañía.

Desestimar la reclamación formulada por el Contratista de la conservación del alumbrado de la Sección del Pino, interesando el abono de 28 lámparas fundidas á consecuencia de haberse quemado el transformador, por estimar que debe dirigir la acción correspondiente contra el dueño de la Fábrica suministradora del fluido y no contra el Ayuntamiento.

Autorizar a D. Hermenegildo Alonso para edificar.

Formular la oportuna terna para que la Admisistración de Rentas públicas nombre los Vocales de la Junta Pericial á que tiene derecho en la presente renovación.

Abonar al becario Jesús Buelga 100 pesetas para adquirir libros y matricularse en el próximo curso escolar.

Adquirir pellizas para la guardia municipal.

Comisionar al Concejal Sr. Lobo para arreglar la escuela de Casomera.

Aprobar las cuentas presentadas.

Sesión del día 24.

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar á informe del Ingeniero la instancia solicitando el arreglo de la fuente El Enfestal.

Aprobar el extracto de acuerdos de Agosto.

Idem la liquidación de las obras de repacación de la rampa de la plaza Lacadina, que importa 560 pesetas.

Adquirir un uniforme para Choffer.

Idem la de reforma del edificio Centro Cultural, que asciende á 200 pesetas.

Declarar vecina de Moreda á María Jesús Pérez, con arreglo al artículo 45 del Reglamento del ramo.

Aprobar las cuentas presentadas.

Sesión del día 30.

Aprobar el acta de la anterior.

Imponer al dueño de la finca Bolguera una multa de 15 pesetas por haberla cerrado sin solicitar la licencia prevista en las ordenanzas y ordenarle proceda á arrasar el cierre.

Autorizar á Laureano Castañón para edificar.

Abrir una información pública para oír reclamaciones contra la petición de D. Manuel Díaz, solicitando la enagenación de terreno público en Felechosa.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo la adquisición de un retrato de S. M. el Rey en la cantidad de 300 pesetas.

Autorizar á Hermenegildo Nieto, José Fernández y D.^a Luisa Cordero, para arreglar unas sepulturas en el Cementerio de Morada.

Declarar cesante al maestro municipal de Bello, por abandono de destino.

Enagenar un trozo de terreno á Ceterino Díaz, de Felechosa, sobrante de la vía pública, en la cantidad de 29 pesetas en que lo valora el Ingeniero.

Adquirir una caja de autosías.

Facultar á la oficina de Obras para que convenga con un obrero la reparación del alumbrado de Collanzo.

Aumentar la Sección de la tubería del carro de riego.

Aprobar las cuentas presentadas.

Aller, 19 de Octubre de 1925.—
El Alcalde, B. Bernardo.

R. al núm. 3.542

Alcaldía de Carreño

Alfredo González Pelayo, Secretario del Ayuntamiento de Carreño.

Certifico: Que este Ayuntamiento pleno en sesión del día cuatro del pasado mes de Junio, aprobó el siguiente inventario de los bienes, derechos y acciones pertenecientes a este Municipio.

Bienes inmuebles

1. Una casa baja y piso principal señalada como Consistorial en la calle del Dr. Busto de esta villa de Candás, que tiene una superficie de 199,50 metros cuadrados; linda al frente con patio de la misma y de la casa de D. José García Prendes, por su trasera con huerta de la casa del mismo Sr. García Prendes, por su costado derecho con la travesía a la calle de Santa Eulalia y por el Este calle del Río; su valor 25.000 pesetas.

2. Otra casa baja en la calle de Angel Redueles, de esta villa, señalada como Depósito municipal, que mide 60 metros cuadrados, con un solar al Este 78,36 metros cuadrados; linda el edificio por su frente con dicha calle, por su costado derecho con casa de herederos de doña Antonia García Prendes, por la izquierda de D. Francisco García Díez y por la trasera él y éste con la Travesía de la carretera del Estado; vale 8.500 pesetas.

3. Otra casa denominada «Grupo escolar» en La Baragaña, de esta villa; linda por su frente con el

Campo de Le Baragaña de Arriba, por la derecha huerta de D.^a Benilda Rodríguez Solís y por la izquierda y espalda con vía pública municipal; vale 75.000 pesetas.

4. Otro edificio destinado a escuela de niños de Candás, sito en el Campo de la Baragaña del Medio, que mide 240,20 metros cuadrados; linda por su frente a dicho, por su derecha casa de D. Mariano Laspra, por la izquierda casa de D. Saturnino Rodríguez y por la trasera patio de la misma escuela; vale 22.500 pesetas.

5. Otra casa baja destinada a Maceo municipal sita en términos del Carbayo, afueras de esta villa de Candás, que mide 35 metros cuadrados; linda por todos puntos con servidumbres públicas y vale 1.750 pesetas.

6. Otra casa de planta baja y piso principal, con dos aulas y habitación para el Maestro y otra para la Maestra, destinada a escuela de niños y de niñas, entre las parroquias de Guimarán y Valle, enclavada en terrenos del patrimonio municipal; que vale 35.000 pesetas.

7. Otro edificio destinado a escuela de niños y de niñas entre las parroquias de Albardi y Prendes, compuesto de dos aulas y casa habitación para Maestros, que mide 655 metros cuadrados; linda por la izquierda y espalda finca de D. Manuel Rodríguez por su derecha calleja de servicio público y por su frente carretera del Estado; vale 50.000 pesetas.

8. Otra casa de planta baja con patio al Norte, destinada a casa de venta de pescado, sita en la calle de Rufo Rendueles, que mide 125 metros cuadrados; linda por su frente carretera del Estado, por la izquierda dicha calle, por la derecha casita que se describe a continuación y por la espalda terreno público; vale 10.000 pesetas.

9. Una casita pegante por la izquierda con el edificio anterior, de 15 metros cuadrados; vale 500 pesetas.

10. Un local cerrado y cubierto destinado a plaza de Abastos en la calle del Ordoleyo, de esta villa de 292 metros cuadrados; linda por su frente dicha calle, izquierda terreno franco y casa de D.^a María de la Paz González Valdés, por la derecha terreno y casa de D.^a Secundina Pérez y por la espalda con otra casa de D. Bernardo Alfagme Pérez; vale 6.000 pesetas.

11. Un local abierto y cubierto, sostenido por columnas de ladrillo, en términos de Santarúa, de esta villa, destinado a lavadero público, que mide 119 metros cuadrados; linda al Este con la fuente de Santarúa, Sur con la vía del Ferroca-

rriil, Oeste y Norte paseo; vale 500 pesetas.

12. Un terreno destinado a paseo público, en Santarúa, de esta villa que mide 840 metros cuadrados; linda al Este camino o calle de la Fuente, Sur con la vía del Ferrocarril y Oeste y Norte con dicha calle y río; vale 1.000 pesetas.

13. Un terreno llamado Campo de la Baragaña de Arriba, de 1.400 metros cuadrados; linda al Este y Sur carretera del Estado, hoy vía municipal, Oeste con el Grupo escolar y al Norte calle de la iglesia; vale 6.000 pesetas.

14. Un terreno llamado Campo de la Baragaña del Medio, de 840 metros cuadrados; linda al Norte vía pública municipal, Oeste calle del Rincón, al Este dicha vía y al Sur casas de D. Jenaro Muñoz y don Gregorio García Díez; vale 4.000 pesetas.

15. Otro terreno que se nombra Campo de la Baragaña de Abajo, de 750 metros cuadrados; linda al Sur calle del Dr. Busto, Oeste, calle de la Baragaña, al Norte casas de D. Rafael Vaidés, hoy de D.^a María Suarez León y de D. Ramón Hévía y al Este dicha calle del Doctor Braulio Busto; vale 8.000 pesetas.

16. Otro terreno destinado a paseo público en la calle del Dr. Braulio Busto, de esta villa, de 200 metros cuadrados; linda al Este calle del Ric, Sur casa de D. José María Miranda, Oeste casa de D. José Ramón Menéndez Rodríguez y al Norte carretera del Estado; vale 3.000 pesetas.

17. Otro terreno en abertal en términos del Carbayo, afueras de esta villa, de 441 metros cuadrados; linda al Oeste y Sur camino, al Norte noria y al Oeste camino; vale 1.000 pesetas.

18. Otro terreno en abertal en términos del Calvario, de esta villa, dedicado a peñedo, de 1.200 metros cuadrados; linda al Este camino de paso, Norte camino público y al Oeste y Sur finca de D. Evaristo González; vale 500 pesetas.

19. Un solar en la calle de la Vega de esta villa, de 131 metros cuadrados; linda al Norte dicha calle, Este huerta que lleva José González Vega y casa de éste, Sur camino de San Roque y Oeste lo mismo; 500 pesetas.

20. Un solar en la Playa de baños de Palmera, de 300 metros cuadrados, a orilla de la carretera del Estado; vale 500 pesetas.

21. Un edificio destinado a escuela pública de niños de Tamón, de 1.343,70 metros cuadrados; linda al Sur, Este y Oeste bienes de doña Gumersinda Muñoz y al Norte lo mismo y de D. Manuel Junquera; vale 50.000 pesetas.

22. Un solar sito en la parroquia de Logrezana, de 120 metros cuadrados, donde se halla enclavada la casa número 38, hoy en ruinas; linda al Norte y Este bienes de don Manuel Cuervo Rodríguez y al Oeste y Sur, camino; vale 200 pesetas.

23. Un edificio en términos de Manzaneda, barrio de de Huerno, de la parroquia de Arbás, destinado a escuela pública de niños, que tiene una superficie 171 metros cuadrados; linda al Sur camino, al Norte y Oeste bienes de D. Domingo González García y al Este de don Ulpiano Fernández; vale 18.000 pesetas.

24. Otro edificio en la parroquia de Perlora, barrio de la Pedrera, enclavado en la finca Cenoyal, de este Municipio, dedicado a escuela pública de niños, de una superficie de 1.343,70 metros cuadrados; linda al Este con camino público, por la izquierda y espalda la finca llamada Xenra y por la derecha camino; vale 50.000 pesetas.

25. Un edificio de planta baja, en términos del Canto, lugar de Coyanca, parroquia de Perlora, destinada a escuela pública de niños, que ocupa una superficie de 53,90 metros cuadrados, enclavado en la finca «Carro mayor»; que linda al Este y Oeste bienes de D. José Cuervo Palacio, al Norte con camino y al Sur bienes de D. José González y González; vale 4.000 pesetas.

26. Un edificio de planta baja, entre las calles de la Tenderina y Enrique Alau, de una superficie de 21,80 metros cuadrados; linda por su frente con la calle de Enrique Alau y por los demás lados con la calle de la Tenderina; vale 2.000 pesetas.

27. Un edificio de reciente construcción destinado a escuela nacional de niños y niñas, con habitación para Maestros, en la parroquia de Logrezana, barrio del Monge; linda por el Norte con el camino público, enclavado dicho edificio en la finca «El Monte» y está cerrado con pared por los demás puntos, ocupa el edificio 539 metros cuadrados y con el patio que la circunda 1.827 metros cuadrados; vale 80.000 pesetas.

Bienes de propios

28. Una inscripción nominativa de la Deuda pública española al 4 por 100 de interés anual, señalada con el número 8.861, emitida a favor de los propios de este Municipio en 20 de Junio de 1917; su capital 25.886,12 pesetas.

29. Otra inscripción nominativa de la Deuda pública española al 4 por 100 de interés anual, señalada con el número 8.862, emitida a fa-

vor de los propios de este Municipio en 20 de Junio de 1917, su capital 603,14 pesetas.

30. Otra inscripción nominativa de la Deuda pública española al 4 por 100 de interés anual, señalada con el número 33.344, emitida a favor de los propios de este Municipio en 12 de Octubre de 1915, su capital 1.328,12 pesetas.

Total 491.267,38 pesetas.

Para que conste expido la presente en Candás, a 17 de Noviembre de 1925.—Alfredo Pelayo.—V.º B.º, El Alcalde, G. Prendes.

R. al núm. 3.888

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número ciento treinta y tres.—En la ciudad de Oviedo, a nueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco, en el juicio de mayor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Luarca, pende ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante D. José Suarez Suarez, mayor de edad y vecino de Aldín, concejo de Luarca, representado por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa, y defendido por el Abogado D. Gerardo Alvarez Uría, y de la otra como demandado don Jesús Fernandez Zardain y Garcia, mayor de edad y vecino de Luarca, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos que el demandante D. José Suarez Suarez tiene derecho a que se le indemnice por el demandado D. Jesús Fernandez Zardain y Garcia, de los daños y perjuicios que se le causaron en la camioneta de su propiedad, al chocar contra ella el camión de dicho demandado, que conducía el hijo de éste Manuel, el día once de Octubre de mil novecientos veinticuatro, y en su consecuencia que debemos condenar y condenamos al D. Jesús Fernandez Zardain Garcia, a que pague al demandante la cantidad de tres mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con veinticinco céntimos por los conceptos que se expresan en la cuenta a que alude el echo quinto de la demanda sin hacer especial condena de costas de ninguna instancia.

Notifíquese esta sentencia al apelado que no ha comparecido en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia por la que se revoca la apelada en cuanto no estuviere conforme con

ella y se confirma en lo demás, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente, Vicente Martín Gutierrez, Eduardo Sanchez, Jesús Rodríguez Marquina, Víctor Covián.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.

Oviedo, diez de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Licenciado, Alfonso Ortega.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a doce de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Félix Lamela.

R. al núm. 3.906

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo, a treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco. En los autos incidentales sobre declaración de pobreza, procedentes del Juzgado de primera instancia de Oriente de Gijón, promovidos por D. Salustiano Bartolomé Campos, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, representado ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Silvino Grande del Riego, y defendido por D. José Fernandez Santa Eulalia, contra D. Segundo Colubi Celayeta, mayor de edad, soltero, Procurador, vecino de Gijón, representado, como apelado, por los Estrados del Tribunal, dada su situación de rebeldía, y siendo parte también el señor Abogado del Estado,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, por la cual el Juez de primera instancia de Oriente de Gijón, declarando pobre en sentido legal, otorga a D. Salustiano Bartolomé Campos los beneficios de la mitad de la pobreza para litigar con D. Segundo Colubi Celayeta, pero satisfaciendo el cincuenta por ciento de bonificación, en todos los conceptos a que se refiere el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con imposición al demandante apelante, de las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se publicará lo necesario en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del apelado, y en su día remitir al Juzgado testimonio literal con devolución de los autos originales para la ejecución de la misma, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente.—Vicente Martín Gutierrez.—Eduardo Sánchez Linares.—Jesús R. Marquina.—Victor Covián.»

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente en Oviedo, a 12 de Noviembre de 1925.—Angel A. Morán.

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número ciento treinta.—En la ciudad de Oviedo, á once de Noviembre de mil novecientos veinticinco, en el juicio de mayor cuantía, que procedente del Juzgado de primera instancia de Belmonte, pende ante esta Sala de lo Civil, en grado de apelación, entre partes de la una como demandantes D. José Lopez Alvarez, D. Manuel Garcia Alvarez, D. Maximino Gancedo Alvarez, D. José Arnaldo Garcia, D. Manuel Cachero Alvarez, D. Juan Colado Garcia, D. Antonio Garcia Alvarez, D. José Garcia Cachero, D. José Garcia Cachero, D. Juan Colado Cachero, D. Pedro Garcia Alvarez, D. José Alba Alvarez, D. Lorenzo Alvarez Alvarez, D. Servando Menendez Fernandez, D. Fernando Gancedo Dorrido, D. Antonio Gancedo Sierra, D. Pedro Cachero Arias, don Juan Alvarez Menendez, D. Camilo Dorrido Gancedo, D. Juan Colado Gancedo D. Antonio Gancedo Garcia, D. Miguel Garcia Dorrido, D. Celestino Garcia Arias, D. Juan Alvarez Fernandez y don Celedonio Garcia Garcia, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Cuevas, en el concejo de Miranda, representados por el Procurador D. Ramón Diaz Izquierdo y defendidos por el Abogado D. José Duque Alvarez, y de la otra como demandados D.ª Ramona Arias Menendez, mayor de edad, viuda y vecina de Abedul, en el mismo concejo, representada por el Procurador D. Luis Miguel Bueres y defendida por el Abogado D. Carlos de la Torre; D. Antonio Alvarez Alvarez, don Faustino Gonzalez Alvarez, D. Pedro Parrondo, D. Juan Rey Arnaldo, D. Paulino Rey Arnaldo, D. Luis Arias Alvarez, D. José Antonio Vidal, D. Juan Arnaldo Alvarez, D. Fernando Arnaldo Menendez, D. Santos Arnaldo Arnaldo, D. Pedro Arnaldo Rey, D. José Escalada Parrondo, D. Celestino Morales, D. Agustín Parrondo, D. Fernando Rey Tronco, D. Fructuoso Rey Arnaldo, D. Hilario Rey Arnaldo, D. José Rey Arnaldo, D. Valentin Rey Arnaldo, D. Francisco Rey Menendez, D.ª Sala Arnaldo Arias, D.ª Maria Alvarez, D.ª Serafina Antón y D.ª Aurelia Antón, vecinos de Abedul, y como citado de evicción D. Antonio Argüelles Gonzalez del Rio, vecino de Almurfe, representados por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre negación de servidumbre.

Fallamos:

Que revocando la sentencia apelada debemos declarar y declaramos que el coto redondo llamado «Foro de Cuevas,» al como se describe en los hechos primero y sexto de la demanda, pertenece en pleno dominio á los deman-

dantes, y condenamos á los demandados, por razón de los aprovechamientos que realizan, á que en lo sucesivo se abstengan de contradecir con actos dicho dominio, sin hacer especial mención de costas en ambas instancias.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de los demandados que no comparecieron, á no ser que se opte por que se les notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Fente, Vicente Martín Gutierrez, Eduardo Sanchez, Jesús Rodríguez Marquina, Víctor Covián.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala.

Oviedo, doce de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Licenciado Alfonso Ortega.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Oviedo á trece de Noviembre de mil novecientos veinticinco.—Félix Lamela.

R. al núm. 3.905

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

VILLALVA RECIO, Agustín, (a) Berruguete, natural de Villarramiel, partido de Frechilla, soltero, jornalero, de 28 años de edad, alto, moreno, delgado, hojos unidos y el derecho de cristal, le faltan los dientes superiores, hijo de Agustín y Jacoba, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, para ser indagado en dicha causa.

3.860.